



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – CONTRATO DE TRABAJO -  
25286-3105-001-2023-00176-00  
DEMANDANTE: JASBLEIDY YOHANA FONSECA  
DEMANDADO: COLEGIO REFOUS ROLAND JEANGROS S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada **COLEGIO REFOUS ROLAND JEANGROS S.A.S.**, se le notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (fl. 2, pdf 05) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos que recibió el 31 de julio de 2023 entendiéndose surtida la misma el 02 de agosto de la misma anualidad.
  2. En aplicación del artículo 286 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral en aplicación del artículo 145 del C.P.L., se **CORRIGE** el auto de fecha 26 de julio de 2023 (pdf 04) en lo que atañe a las personas que integran los extremos de la litis, el cual quedará así: “*Por reunir los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA instaurada por JASBLEIDY YOHANA FONSECA contra COLEGIO REFOUS ROLAND JEANGROS S.A.S., representada legalmente por JEANDROS FRANCO DANIEL y/o quien haga sus veces. Imprímasele el trámite consagrado en los artículos 74 y s.s., del C.P.T.,*” y no como allí se indicó.
- NOTIFÍQUESE** el presente auto a las partes mediante anotación por estado.
3. Por cuanto la contestación de la demanda (pdf 16) fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma por la demandada **COLEGIO REFOUS ROLAND JEANGROS S.A.S.** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada formuló excepciones de mérito.
  4. **RECONÓZCASE** y téngase al abogado (a) **PAULA ANDREA QUINTERO PAULSEN** como apoderado (a) judicial de la demandada **COLEGIO REFOUS ROLAND JEANGROS S.A.S.**, en los términos y para los fines del memorial poder conferido (fl. 26, pdf 06).
  5. Trabada la litis, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **27 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

- a) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- b) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Jpzg*

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5617042c3a7ad5203dd9663a0000422fc2b96d4f2a23f677ab69ba612216521**

Documento generado en 15/11/2023 08:10:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**